

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de Febrero de 1880.

NUMERO 586

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA REBOCA.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO.

En este dia sale el Sol á las 6, 26 minutos. Se pone á las 6, 2 minutos. Sale la Luna á las 10 41 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6, 26 minutos. Se pone á las 6, 2 minutos. Sale la Luna á las 11, 37 minutos.

FEBRERO 1º

En este mes tiene el dia 11 horas 48 minutos, la noche 12 horas 12 minutos.

Domingo 1. Sexagesima. San Ignacio, obispo y mártir; Santa Brigida de Escocia virgen; San Cecilio y San Pionio.

Lunes 2. † La Purificacion de Ntra. Señora. (Patrona de Esparta y villa del Paraiso.) San Cornelio el Centurion.

Martes 3. Memoria de la Pasion de Ntro. Señor Jesucristo. San Blas, obispo y mártir (Patron de Nicoya.) San Cefirino, diácono. Del Antiguo Testamento: el profeta Azarias.

Fases de la Luna.

Cuarto menguante á las 10 y 5 minutos de la mañana, en Escorpion.—De hoy al 10 solo lloverá algo el 3 y el 4, y hará mucho frio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Conocimientos.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadoras.

Editorial.

La paz en la América-Central.

Revista Interior.

Informes.—Retreta.

Revista Exterior.

Progreso moscovita.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Instituto de derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la semana que termina hoy.

Fué despachada la remesa de pólizas de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de la idem idem recibida en la presenta.

Se ha hecho un registro de mercancías.

Continúa en visacion la cuenta de la Administracion General de Correos, correspondiente al año próximo pasado.

Y han sido preparados los pliegos de reparos que se han deducido en la cuenta que se llevó en la Administracion de Correos de Puntarenas, el año próximo anterior.

Contaduría Mayor.—San José, 31 de Enero de 1880.

Conocimiento de los expendidos de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 10 de Febrero próximo entrante.

Fechas.	Nombres.	Residencias.
Feb 4.	Arana Procopio	Alajuela
" 3.	Barquero Pedro	Sto. Domingo.
" 9.	Corrales Concepcion	San José.
" 4.	Echandi Luariano	"
" 1º	Gómez Luis	Cartago.
" 10.	Royo Ramon	Curridabat.
" 9.	Ruiz Isidro	San José.
" 10.	Soley Tomas	"
" 3.	Tapia Timoteo	San Vicente.
Administracion General de Hacienda.—San José, Enero 30 de 1880.		
MANUEL V. ZELEDON.		

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 31.—Hoy á las 6 a. m., zarpó la barca Francesa "Jane", con destino á San Francisco de California, y al mando de su Capitan Chabot.—Carga 5,820 sacos café.—Despachada por Duprat Alard y Cº

Enero 31.—Hoy á las 6½ a. m., zarpó la fragata inglesa "Barranca", con destino á Londres y al mando de su Capitan Jones.—Carga 13,000 sacos

café.—Despachada por E. Rohrmoser y Cº.

Enero 31.—Hoy á las nueve y media ancló el Bergantin aleman "Themis," procedente de Hamburgo, del porte de 520 toneladas, 12 hombres de tripulacion, 160 dias de navegacion, al mando de su Capitan Wetrodhorro.—Carga 7,311 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser y Cº

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—En la causa seguida contra Jesus Castro y Cordero, por heridas graves, se proveyó autos.

2.—En la criminal verbal, seguida contra José Manuel Sequeira, por hurto, se señaló para la vista, el cinco del entrante Febrero.

3.—En el juicio ordinario sobre valor de unas mejoras, seguido por el Señor José Elizondo, contra el Señor Joaquin Quiros, se señaló para la vista, el seis del entrante Febrero.

4.—Se mandó dar nuevo traslado al Señor Magistrado Fiscal, en la instrucion seguida para averiguar quién textó unas declaraciones en una causa criminal.

5.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado del Señor Licenciado Don Inocente Moreno, en el juicio sobre otorgamiento de una escritura, seguido por Don Francº Quesada.

6.—En la tercera entablada por Don Santiago Güel, en la ejecucion seguida por la casa Fernández & Tristan, contra Don Crisanto Troyo, se señaló para la vista, el diez del entrante Febrero. San José, 31 de Enero de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del dia seis de Febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, el inmueble siguiente:—Una casa construccion de adobes y madera de cuadro, constante de un cañon, que mide diez y siete y media varas de frente, por seis de fondo, con sus caedizos de igual largo y cuatro varas de ancho, un galeron forrado en tablas, de ocho varas de largo, por cinco de ancho, cocina de cinco varas en cuadro, y un corredor al frente de estas últimas piezas, que mide trece varas de largo por dos de ancho. Esta casa está ubicada en un solar ó terreno que mide el mismo largo de diez y siete y media varas de frente, por treinta de fondo, situado en el Distrito 4º, Canton 1º de esta Provincia, y linda: por el Norte, con casa de Don Luis D. Sáenz; por el Sur y Este, con casa y solar de la testamentaria de Don Manuel Borbon; y por el Oeste, calle en medio, con casa de Doña Mercedes Quiros de Valverde; inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento setenta ocho, y fo-

lio sesenta y uno, finca número diez y seis mil doscientos sesenta, "Oriental," inscripcion número uno. Dicha casa se vende á peticion de los Señores Presbítero Canónigo Don Cipriano Fuentes y Soto y Licenciado Don Aniceto Esquivel y Sáenz, aquél en calidad de Promotor Fiscal Eclesiástico, y éste como albacea en la mortual de Doña Feliciano Sáenz y Ulloa, á quien perteneció la referida casa; y su producto deberá invertirse en la obra material de la Santa Iglesia Catedral de este Obispado, segun lo dispuesto por la misma Señora Sáenz y Ulloa. Está valorada en cuatro mil pesos. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

2 v.—2.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del dia veintisiete del presente mes, se admitió al Señor Don Eugenio Villenave y Castro, mayor de edad, panadero, casado, natural de Francia y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho hasta de quince caballerías de terreno baldío, para sí y para sus menores hijos Alcides y Leopoldo Villenave, cinco para cada uno, sito en la aldea de San Carlos, Distrito 9º Canton 3º de la Provincia de Alajuela, y cuyos linderos son: Por el Norte, terrenos de Don Victoriano Fernández, de Don Federico Herman y Don Teodoro Prestinayo: por el Sur, el rio llamado "Platanar" por el Este, el mismo rio y terrenos baldíos; y por el Oeste, dicho rio "Platanar" y terrenos de Don Federico Herman.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, acurran á legalizarlo á este Juzgado en término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 30 de Enero de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del dia Miércoles 12 del entrante Febrero, deben rematarse en el mejor postor en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una casa de habitacion como de siete varas de frente por siete y media de fondo, inclusive un cuarto caedizo, dividida en sala, aposento y cocina: ésta de cuatro y media varas de largo y tres y media de ancho, pared de adobes, maderas labradas, cubierta de tabla ajá, y con sus correspondientes puertas y ventanas; ubicada en un solar de nueve varas de frente por veintiocho de fondo, poco más ó ménos, plano, figura larga, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago, Distrito tercero del Canton primero de esta Provincia de Heredia, y limitado: Norte, con casa y solar del Señor Pedro Chacon; al Sur, con otra pieza de media agua y solar de estos mismos bienes; al Este, con solar de Gregorio Rodríguez; y al Oeste, con casa y solar de José Mondragon, calle de ronda en medio, valorada en doscientos cincuenta pesos. Una media agua conti-

gua á la linea anterior, de ocho varas de frente por seis de fondo, dividida en sala, aposento y cocina, y un corredor interior, pared de adobes, maderas labradas, cubierta de caña y teja, con sus correspondientes puertas y una ventana, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por treinta y ocho de fondo, también plano, figura larga, cultivado de café, situado en el mismo barrio. Distrito y Canton expresados, y limitado: Norte, con la linea antes descrita; Sur, con propiedad de la Señora Concepcion Rodríguez; al Este, con terreno del finado José Chaves; y al Oeste, calle de ronda en medio y propiedad de José Mondragon, valorada en ciento cincuenta pesos.—Un solarcito como de un octavo de manzana poco más ó ménos, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que las fincas anteriores; plano, figura larga, cultivado de café y limitado, al Norte y Este, con propiedad de la Señora Petra Acuña; al Sur, con propiedad del Señor Floirama Cartin; y al Oeste, calle de ronda en medio, con propiedad del Presbítero Don Joaquin Hernández, valorado en ciento veinticinco pesos. Un armario pequeño, en mal estado, en seis pesos. Una mesa con gaveta de madera de cedro, en mal estado, en tres pesos. Otra idem, ordinaria, en setenta y cinco centavos. Dos sillas de madera, en un peso cincuenta centavos. Un escaño pequeño, en un peso veinticinco centavos. Una banca en mal estado, en setenta y cinco centavos. Otra banca más pequeña, en idem.—Un cofre en un peso. Un baúl pequeño, en cincuenta centavos. Un cofre en mal estado, en cincuenta centavos. Una batea de lavar, en veinticinco centavos. Un cajón, en quince centavos. Dos id., en diez centavos. Tres pedazos de tabla, en diez centavos. Una cajueta en veinticinco centavos. Dos tablas que sirven de aparcador y molendero, en veinticinco centavos. Un cuchillo con su cubierta, en cincuenta centavos. Una macana de hierro, en cincuenta centavos. Una hacha, en veinticinco centavos. Una plancha, en veinte centavos. Una azada con su cabo, en cincuenta centavos. Un serrucho en cincuenta centavos. Una azuela, en cincuenta centavos. Una hachita de mano, en diez centavos. Un martillo, en diez centavos. Una cuchara de albañil, en diez centavos. Un comal de hierro, en veinticinco centavos. Una cafetera sin tapa, en veinticinco centavos. Una olla rajada en id. Otra idem pequeña, en idem. Otra idem sonda, en veinte centavos. Dos piedras de moler maíz, una grande y una pequeña, en setenta y cinco centavos. Otra idem de moler café, en quince centavos. Un camarín viejo, con las Tres Personas y San Juan, en un peso cincuenta centavos. Una estampa de Jesús Nazareno, en cinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Gaspar Araya y se venden judicialmente á pedimento de las partes, para con su producto cubrir las costas y deudas de la mortual, y en caso de haber sobrante, distribuirlo entre sus herederos.—El que quiera el todo ó parte de dichos bienes, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la propuesta que haga siéndole arreglada.

Juzgado 1.º de la Ciudad de Heredia, á las diez del día veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta.

P. DÓBLES.

J. L. González.—J. Monge.

2.

A las doce del día cuatro de Febrero entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Casa de habitación de siete varas de frente por tres y media de fondo de pared de adobes, madera labrada, ubicada en un terreno de un cuarto de manzana, de superficie inclinada, sembrado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Santa Lucía, tercer Distrito del segundo cantón de esta Provincia.—Linderos: Norte, terreno de Pedro Antonio Badilla; Sur, idem de Ramon Campos; Este, idem de María Esquivel; y Oeste, idem de Santos Espinosa.—Valorado en ciento cincuenta pesos. Perteneció á los Señores Vicente y Hermenegildo Matamoros y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Gregorio Trejos.—El que quiera comprarlo ocurra el día indicado.

Juzgado 2.º de Heredia á las cinco de la tarde del día treinta de Enero de mil ochocientos ochenta.

José M. Viquez.

J. L. González.—Dorothea Baudrit.

EDICTOS.

PEDRO ZUMBADO Alcalde 2.º de esta Ciudad.

Hago saber á la Señora Josefa Cordero, Señora del barrio de Guadalupe de esta Ciudad que en el juicio que ha seguido contra el Señor Juan Avendaño por cantidad de pesos y en el que fué reconvenida por otorgamiento de una escritura, por auto de esta fecha y conforme al Decreto de 27 de Diciembre de 1879 se le ha prevenido que dentro de veinte días debe otorgar al Señor Avendaño la escritura pública por que fué demandada, y conforme está ordenado por sentencia.

Y en observancia de la ley citada extiendo el presente en San José, á 27 de Enero de 1880.

PEDRO ZUMBADO.

Fro. Bendaña.—Fro. M. Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL

Aviso.—Con fecha 17 de Enero ha sido presentado á esta Jefatura un caballo perdido, de color retinto, grande, marcado con dos fierros: el uno en el pescuezo y el otro en la paleta.

La persona que se considere con derecho á este caballo: se presentará dentro del término de ley.

Jefatura Política.—San Ramon, Enero 30 de 1880.

PAULINO ACOSTA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "San José."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La de "Grecia."

EDITORIAL.

La paz en la América Central.

La paz es, sin duda, en las actuales circunstancias de los países que componen la América Central, la condicion imprescindible para que ellos aventajen en su esfuerzo por completar su civilizacion.

Esta palabra que es la *palabra sagrada*, en cuya verdadera inteligencia y práctica significacion radica todo el secreto del éxito de los gobiernos y de la felicidad de los pueblos, hoy se invoca por todos los centro-americanos reclamando su realizacion como una gran necesidad. Pero en tanto que se reclama la satisfaccion de esta necesidad con más conviccion y fervor, por la prensa sensata y los hombres de buena voluntad; á medida que más se acentúa esta palabra por los gobiernos y las oposiciones, se siente aumentar esa inquietud sorda que sobrecoge á todos los espíritus, causando manifiesta desconfianza en la conservacion de esa misma paz.

Cuál es la causa de este contrasentido?Cuál el agente perturbador?

Vamos á ocuparnos aunque concisamente de esta grave investigacion, esquivando toda alusion personal y apreciando tan solo los hechos contemporáneos más notorios, que son, por sí mismos, un verdadero índice en la investigacion que nos proponemos hacer.

La paz es, por sabido, la concordia de las voluntades, el respeto de todos los derechos, la armonía de todos los intereses legítimos, el freno de las pasiones desapoderadas, el orden en la libertad, en una palabra, la digna y tranquila posesion del bien y la ga-

rantía contra el mal. Para conseguirla, nada más racional que emplear con lealtad los medios conducentes á ella; pero cuando no se adopta este sencillo procedimiento, los resultados prácticos no pueden jamás corresponder al deseo real ó aparentemente expresado. Así que es imposible que, entre otros medios perturbadores, nos lleven á la paz la suspicacia, la arteria, la rivalidad, el personalismo, la intolerancia y la recriminacion; y concretándonos á la paz internacional, no podrá ella alcanzarse, entre vecinos Estados, por medio de inteligencias realizadas con alarde y de coaliciones que, aunque revistan las formas del derecho y proporcionen conveniencia á unos Estados, son intencionadamente agresivas respecto á otros; y mucho ménos podría obtenerse aquel fin, procurando darle una sancion coercitiva al principio peligroso y desautorizado de la intervencion.

No es nuestro propósito formular una acusacion contra ningun Gobierno, ni partido político; pero sí entra en dicho propósito defender al Gobierno costarricense, y particularmente al Jefe de él á quien hace años se le viene imputando, por enemigos embozados y descubiertos, el malestar que apuntamos, y señalándosele como el perturbador de la paz general en Centro América.

I.

Para ser claros y precisos y dejar hablar los hechos por sí mismos, fijáremos los antecedentes que la Nacion costarricense habia establecido con respecto á la política belicosa y de intervencion, seguida en los demás Estados, cuando se relajaba y rompía, de hecho, el lazo de la Confederacion que los uniera.

Estos antecedentes están reconocidos, haciendo justicia á Costa-Rica, en la historia de la Confederacion centro-americana, escrita hasta hoy.

Cuando por el año de 1827 la anarquía, con todas sus catástrofes y con todas sus deshonras, no solo destruía la Union federativa, sino que anulaba toda garantía de orden y de justicia; cuando Guatemala, San Salvador, Honduras y Nicaragua, presentaban el cuadro más consternador: una lucha encarnizada, en la cual resaltaban los caracteres de la barbarie; sin poder bastante el Gobierno federal para dominar aquella situacion de terror y de combate, y destruyéndose aquellos Estados con salvaje frenesí, ya por sí solos, ya formando coaliciones ofensivas; Costa-Rica sustraída de aquel movimiento vertiginoso, no tanto por su posicion geográfica respecto de los demás Estados, cuanto por la índole y buen sentido de su pueblo y la circunspeccion y cordura de su Gobierno seccional,—repugnó tan deplorable conducta, y fué entonces que el Jefe de dicho Gobierno, inspirándose en los más acendrados sentimientos de patriotismo, de honor y de huma-

nidad, lanzó por el órgano de su Secretario General, una enérgica protesta contra aquel inmenso escándalo.

La nota oficial, que contiene esta protesta, dirigida al Jefe del Gobierno federal, en la cual expresaba el de Costa Rica sus opiniones y sus propósitos, es un documento que ha recogido la historia, como digno de la posteridad. En ella, dice el Señor Don Alejandro Marure, historiador de la época á que nos referimos,—"se caracterizan con imparcialidad los hechos, se fija con exactitud el estado de la cuestion y se hacen patentes los atentados de las facciones."

Damos íntegro el texto de este importante documento; porque en él se explican y aprecian, mejor que lo que nosotros pudiáramos, los acontecimientos coetáneos á aquella manifestacion franca, leal y honrosa del Gobierno costarricense, por la cual definió y caracterizó la conducta política que habia observado y continuaba observando el Estado respecto de los demás, bajo la Union federativa; y la cual constantemente se guía, viene hoy á constituir una política tradicional.

"Señor Secretario de Estado y del despacho de relaciones del S. G. N.—"Por el correo extraordinario que regresó de esa capital (dice el Secretario General del Gobierno de Costa-Rica.) "ha recibido el Gobierno costarricense diferentes comunicaciones atrasadas, desde el 7 de Abril último, y una coleccion de impresos conforme todo al índice de 14 de Agosto próximo anterior. Despues de haber carecido de comunicaciones, desde el 7 de Marzo, y aun de noticias positivas acerca del estado y progresos de los negocios públicos de la República y de los Estados, y despues de reflexionar sobre la urgente necesidad de restablecer la tranquilidad interior y el régimen constitucional, mi Gobierno, y aun todo el Estado, se ha llenado de luto, confusion y amargura, á vista del cuadro lastimoso que la República presenta en todos sus aspectos; por la desorganizacion de las autoridades federales; por el entorpecimiento y embarazos ofrecidos para el restablecimiento de ellas; por el proyecto avanzado del Salvador de invadir en Marzo á Guatemala; por el contraste y subversion de principios que se observan entre las partes que, se dice, contienen por lo que se llama *restablecimiento del orden*; por los estragos, atrasos, desmoralizacion y descrédito que acarrea á la República el estado ominoso de guerra civil á que se ha reducido la cuestion en varios puntos; y finalmente, por la tendencia peligrosa contra la libertad y seguridad pública, que se nota en las operaciones de los partidos y que nos amenaza con la triste alternativa de sucumbir al peso de una tiranía doméstica, ó de perecer á los filos del cuchillo revolucionario."

"El Estado de Costa-Rica que, en todas ocasiones, ha dado pruebas inequívocas de su amor á la paz, al orden y á la ley, no ménos que de su decision por la libertad é independencia, no puede contemplar sin un secreto espanto y profundo sentimiento la terrible perspectiva y triste degradacion á que rápidamente camina la República; y el Gobierno, como el órgano de los sentimientos de sus

“habitantes, si hasta ahora ha guardado silencio, juzga de su deber romperle ya é interpellar al Supremo Gobierno de la República; y á los que rigen los demás Estados para que vuelvan su atencion hácia los verdaderos intereses de la patria y recurran más adaptables para la reparación del mal. Al efecto, recordará algunos hechos demostrativos de la sanidad y buena fé con que se ha conducido el Estado en la actual crisis.”

“Cuando el Gobierno federal, en razon de las disposiciones emanadas del Congreso para reemplazar y reformar con un aumento extraordinario el ejército, por el riesgo que al parecer amenazaba en las fronteras de la República mejicana y nuestros puertos del Atlántico, pidió el cupo y contingente que correspondía al Estado de Costa-Rica, éste, apesar de su lejanía y menores recursos, lo mandó con una prontitud, rapidez y orden sin ejemplo: cuando en consecuencia de los acontecimientos inesperados de la capital de Guatemala, y de los embarazos que se tocaron para la reunion extraordinaria del Congreso federal, se circuló la convocatoria de 10 de Octubre, el Gobierno, facultado por la Legislatura del Estado y con dictámen del Consejo, hizo lo que juzgaba harían de grado los demás Estados en tan extraordinarias circunstancias: éste adoptó el decreto, haciéndose la eleccion de los diputados que se señalaban, y sucesivamente, cuando llegó el período, constitucional para la eleccion de los Supremos poderes, tambien se hizo por los departamentos del Estado la eleccion de sus representantes al Congreso federal, que, segun el orden legal y acuerdos del mismo Congreso, debían renovarse en aquel período; porque el Estado se hallaba muy lejos de pensar que se tratase de entorpecer la marcha constitucional y de alterar los principios establecidos y que hemos jurado cumplir. En consecuencia, cuando se ha invitado á los Estados, por el del Salvador para la reunion del Congreso federal en Ahuachapan, el de Costa-Rica, apoyado en el voto de la Junta preparatoria y en los que ya se habían emitido desde ántes por la mayoría de los Estados para la traslacion de los Supremos Poderes federales fuera de la capital de Guatemala, por ser allí el foco de los partidos y facciones que ponían en combustión á la República, les comunicó sus instrucciones para que concurriesen á Ahuachapan ó á cualquier otro punto en que, de hecho, se reuniese el Congreso con el objeto de poner término á los males que afligían á la nacion.”

“La diferencia de Costa-Rica, sus conatos y esfuerzos por el restablecimiento de la tranquilidad y del orden interior de la República, han quedado sin efecto; pues el Congreso extraordinario de Cojutepeque ha sido resistido libremente por tres Estados, y el ordinario de Ahuachapan, aun ántes de poderse reunir, es proscrito por la dictadura del de Guatemala. En tales circunstancias se empeñan mutuamente los partidos por el sosten de sus propias opiniones y nó por el de los intereses de la nacion; y los mezquinos recursos que debieran economizarse para su fomento y bienestar, y para darle respetabilidad en el exterior, se sacrifican y apuran para llevar á cabo un objeto que ni es apoyado por la ley fundamental ni por el voto de la mayoría de los Estados, emitido libremente. En tan terrible crisis, el Estado de Costa-Rica, que no pertenece á ninguno de los partidos, que se ha manifestado decidido á concurrir al restablecimiento del orden, por cualquier medio pacífico que adoptase espontáneamente la mayoría de los Estados, y que se ha mantenido pasivo espectador de sus contiendas; no puede mé-

nos de admirar el contraste escandaloso que se advierte en los hechos, y aun en los fundamentos que cada partido alega; porque en efecto, no admira ménos los avances del Estado del Salvador, introduciendo sus tropas en el de Guatemala, que los decretos de proscripción emitidos por la dictadura del de éste, contra los otros funcionarios y representantes de los Estados en la federacion. Admira que el poder que alcanzó con las fuerzas y tesoro de la nacion á disolver los Estados de Guatemala y Honduras y á restablecer aquél, y que ahora pretende disolver el del Salvador, vindicando á las autoridades actuales de Guatemala, no alcanzase á satisfacer la vindicta pública por el atroz asesinato perpetrado en Quezaltenango en la persona del Vice-Jefe Flores, cuando era en ejercicio de sus funciones. Admira que la fuerza é intereses de la nacion se empleen en hacer la guerra á los Estados para recabar la reunion del Congreso extraordinario de Cojutepeque, no estando este paso señalado por la ley, y sí desechado por el voto libre de tres Estados, cuando no ha dedicado esfuerzo alguno para la reunion del Congreso constitucional fuera de Guatemala, y aun lo resiste, siendo su restablecimiento aclamado conforme á la ley, y á la opinion de aquellos mismos.”

“A vista pues de los extremos peligrosos en que se ha tocado, y mayores males que son de temerse del giro y progreso de las operaciones hostiles, por el choque violento de las pasiones y consecuencias viciosas que naturalmente dimanar, donde la ley es dictada por la fuerza, y nó por el voto espontáneo de los pueblos; el Gobierno de Costa-Rica, interesado sinceramente en el restablecimiento y conservacion de la República y de conformidad con los sentimientos de sus habitantes: invoca el poder, influjo y esfuerzos del Supremo Poder Ejecutivo de la República, y en particular los de cada Estado, para que cesen los males de la guerra civil y de la division, depositándose las armas y toda medida que violente la opinion; y que, dejándose á los Estados obrar libremente, consulten y acuerden entre sí, por medio de sus legislaturas, un arbitrio pacífico y conciliatorio que conduzca al restablecimiento de la representacion nacional y nos vuelva á la senda del orden y de la Constitucion; pues de otro modo, este Gobierno no alza á entrever sino una larga cadena de males, ruinas y desastres sobre los pueblos de la República, que del todo la anonadarán y pondrán á disposicion de cualquier aventurero; porque aunque las vicisitudes de la guerra y seduccion hagan preponderar y gravitar alguna vez á unos pueblos sobre otros, las reacciones son siempre una consecuencia inmediata. En tal concepto, el virtuoso pueblo de Costa-Rica, que desde la aurora de su independencia, se manifestó amante de ella y de su libertad; que en todos tiempos ha sido sostenedor de la ley, del orden y de la paz pública; que á tan caros objetos ha dirigido constantemente sus pasos, esfuerzos, medidas y esperanzas; y que, apesar de su pequeñez y oscuridad en que ha vivido, ó de la idea despreciable, equívoca é inexacta que se ha formado de él, ha sabido en los momentos más críticos conservarse y sostenerse sin el subsidio de sus hermanos, y aun pertenecer á sí mismo con progresos conocidos de su poblacion y su prosperidad: si se desechasen sus clamores por el mismo géneo del mal que ha desquiciado los fundamentos del pacto federativo y roto, de otra parte, todos los vínculos legales, tal vez concentrándose en sí mismo y consultado á su estabilidad y conservacion, que es la primera ley, buscará el asilio y proteccion de un

“Gobierno sólido, análogo, fuerte y poderoso, bajo cuya sombra pueda reposar libre de los asaltos de la tiranía y de los ataques de las facciones que alternativamente parece amenazar á Centro-América.”

“Tales son las consideraciones que mi Gobierno ha acordado presentar al Supremo de la República, suplicándole, que por el bien de la misma República, se sirva fijar su atencion en ellas para obrar con el tino y madurez que reclaman las circunstancias, y demanda el clamor universal de todos los amantes del orden.”

“El Gobierno Costarricense, observa el historiador Marure, nunca llegó á pensar con seriedad, en el extravagante proyecto de unirse á otra nacion; si lo anunció así fué con la única mira de intimidar á los partidos é inclinarlos á la paz. Pero ya fuese porque se conocía demasiado la cordura de los costarricenses, para no creer que realizarían sus amenazas; ó más bien, porque nada es capaz de refrenar el furor fanático de los partidos, lo cierto es que este noble y enérgico esfuerzo del Gobierno de aquel Estado, no produjo efecto alguno, como tampoco lo habían tenido los que diera anteriormente con el mismo laudable objeto.”

La constante observancia de esta noble conducta del Gobierno costarricense con respecto á los Estados hermanos, es la causa de que Costa-Rica haya sido y sea frecuentemente el asilo de los emigrados de otras secciones Centro-americanas, y aun de algunas Repúblicas del Sur, como lo hace notar el Doctor Lorenzo Montúfar, que citamos como autoridad para nuestros adversarios, en su Reseña histórica de Centro-América, aunque refiriéndose á una época determinada: la Administracion gubernativa del Señor Don Rafael Gallégo.

Tales son los antecedentes de la política internacional, observada por el Gobierno nacional costarricense con relacion á las demás naciones Centro-americanas; política que por su origen, coetáneo con la creacion del Gobierno nacional-independiente, y por haberla profesado, sin interrupcion, todos los gobernantes que se han sucedido en el país, ha llegado á formar lo que hemos denominado una política tradicional.

Costa-Rica no ha llevado nunca sus armas contra sus hermanos de Centro-América; sólo ha cruzado las fronteras para ir á defenderlos, defendiendo la dignidad, soberanía é independencia de los cinco Estados contra la usurpacion armada que se personificó en el norte-americano W. Walker. Y no hacen parte á menguar el mérito de esta política, ni su carácter de normalidad, ligeras desviaciones de la regla en los excepcionales casos, en que el Gobierno costarricense, afectado en sus intereses legítimos por las disensiones de los demás Estados y á veces por hostiles propósitos y actos de pernicioso trascendencia, ha tenido que hacer valer sus influencias y aun sus determinaciones, en prevision de inconvenientes ocur-

rencias, y precisamente en uso del derecho de la propia defensa.—Contradecir nuestros asertos sería desconocer la autoridad de los hechos y desmentir la historia.

[Continuará.]

REVISTA INTERIOR.

Informe.—Con fecha 30 de Enero el Señor Gobernador de la Provincia de Heredia dirige el siguiente:

El Jefe Político de Santo Domingo, en nota número 17 de esta fecha, me dice lo siguiente:

“Dando cumplimiento á su apreciable nota fecha 28 del corriente y marcada con el número 47, paso á verter el informe siguiente:

Se hizo la composicion del camino real que da á esta Villa y conduce á la Capital de San José, el idem para esa Ciudad, el que conduce para el Distrito de San Miguel, como el que va para la montaña, la calle que conduce al Distrito de Santa Rosa, y siguiendo esta su composicion hasta el camino ó carretera Nacional que conduce al Puerto de Puntarenas, el camino del punto llamado “La Quintana”, el idem del “Cuasca” y del punto llamado “Las Quebradas”, cuyos tres caminos últimos conducen al barrio de San Isidro de esta Provincia, é igualmente se hizo la composicion de la calle que conduce al Distrito de Santo Tomas.—Lo dicho ántes es cuanto tengo que informar á U. en vista de su citada nota.”

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—El Señor Gobernador de esta Provincia, comunica con fecha 30 de Enero, lo que sigue.

“El Supremo Gobierno, segun oficio del Honorable Señor Secretario de Gobernacion, número 5 de esta fecha, por acuerdo de hoy ha exonerado á Don Rosendo Segreda del cargo de Agente Fiscal de Heredia; y nombrado para sustituirle á Don Fernando Zamora, quien desde hoy á las cinco de la tarde tomó posesion de dicho cargo.”

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1.º—Gran Cuadrilla Ungara.
 - 2.º—Obertura por Weber.
 - 3.º—Fantasia sobre la ópera Lucia.
- San José, Enero 31 de 1880.

RAFAEL CHÁVEZ. T.

REVISTA EXTERIOR.

PROGRESO MOSCOVITA.

[De La Gaceta Internacional.]

Para dar idea de la situacion del imperio ruso tan fuerte, tan extenso, tan poderoso, oportuno es que consignemos lo acontecido en Odessa, el 19 de Diciembre. Desde el quebrar del alba las tropas salieron de sus cuarteles por orden del General Totleben. Rodearon el Palacio de la Justicia y cubrieron la carrera hasta la esplanada de Skakowo, donde se levantaba la horca: en ella flotaban tres cordones.—A las once salieron de la cárcel los condenados á muerte, por conspiracion contra las instituciones del Estado.—Eran tres jóvenes. Sentados iban en carreta pintada de luto, vestidos con sayos blancos, al cuello un cordon y de ese cordon pendía negra tarjeta donde con letras blancas decía. “Gossudarstvennys prestupnik”—Traidor al Estado.—Los condenados se llamaban: Victor Alexejw Malinka, noble de origen, de 26 años de edad, voluntario del 132 batallon de la reserva de infantería; Leib Josefow Maldanski, albéitar, del

